



DECRETO No. 1080 DE 2017 29 DIC. 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2017 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante la Ordenanza No. 217 del 21 de Diciembre de 2017 y Sancionada el día 26 de Diciembre de 2017 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 aprobado mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre del 2016, la suma de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 1.787.534.408,00)**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2017, la suma de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 1.787.534.408,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	Ingresos Corrientes	
TI.A.2	No Tributarios	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	

INCORPORACION 01

DECRETO No. 1080 DE 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2017 ”

TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	
TI.A.2.6.2.1.1.5	Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.A.2.6.2.1.1.5.0 1	SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico – Departamento	1.787.534.408,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 1.787.534.408,00)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
05	SECRETARIA DE HABITAT	
05.1	Dirección de Agua Potable	
05.1.4	Gastos de Inversión	
05.1.4.30	SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	
05.1.4.30.01	Agua para la Prosperidad	
05.1.4.30.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	1.787.534.408,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

29 DIC. 2017.

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto